



# Resolución Administrativa

## No. 108-2017-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ

San Pedro de Lloc, 13 de setiembre del 2017

### VISTO:

El expediente administrativo de CUT 145812-2017 que corresponde al Recibo N° 2017S01783, por el uso de agua subterránea con fines agrarios 2017, del usuario Li Manrique José Carlos, Goyburo Reeves Nancy Balbina, y efectuada la notificación para su pago; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero:** El artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos.

**Segundo:** Mediante Decreto Supremo N° 021-2016-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2017; asimismo, por Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, se regulo la forma y los plazos en que los usuarios deben abonar dichas retribuciones, y en su numeral 1 del Artículo 3° norma el procedimiento para su pago.

**Tercero.-** Por Resolución Directoral N° 4867-2016-ANA-AAA.JZ-V, se otorgó al usuario Manrique José Carlos, Goyburo Reeves Nancy Balbina, licencia de uso de agua subterránea con fines agrarios, con un volumen anual hasta 173,448 m<sup>3</sup>.

Durante el año 2016, el usuario Manrique José Carlos, Goyburo Reeves Nancy Balbina, ha hecho uso de un volumen de 173,448 m<sup>3</sup>, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S/.173.45 soles, acorde a los dispositivos legales señalados.

**Cuarto.-** Del cotejo de la fecha de recepción conforme al recibo del visto, ocurrido el 26 de mayo del 2017, y los treinta (30) días hábiles para su pago, se verifica que éstos, han rebasado, encontrándose el usuario en incumplimiento de pago; por lo cual, y de conformidad con el inciso 40.4 del Artículo 40° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA ;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** al usuario Manrique José Carlos, Goyburo Reeves Nancy Balbina para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado(a), cumpla con cancelar el Recibo N° 2017S01783, por el importe ascendente a S/. 173.45 (ciento setenta y tres con 45/100 soles), correspondiente al uso de agua subterránea con fines agrarios año fiscal 2017, y volumen ahí descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer, que sin perjuicio de aplicación del interés moratorio y compensatorio mensual del 1% establecido en el artículo 6° de la Resolución Jefatural N°058-



# Resolución Administrativa

## No. 108-2017-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ

2017-ANA, el incumplimiento de pago de la retribución económica requerido en el artículo precedente, se efectuará vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- Notificar** la presente Resolución Administrativa al usuario Li Manrique José Carlos, Goyburo Reeves Nancy Balbina, disponiéndose la publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

**Regístrese y Comuníquese**



**ING. MANUEL ANTONIO DELGADO SOLORZANO**  
Administrador Local de Agua Jequetepeque

